



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00371-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Director del Instituto Nacional de la vivienda (INVI), la construcción de un complejo de apartamentos para las familias cuyas viviendas fueron inundadas por las aguas de la tormenta tropical Isaías.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de diciembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instruir al Director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), la construcción de un complejo de apartamentos para las familias cuyas viviendas fueron inundadas por las aguas del tormenta tropical Isaías.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Decreto 685-00, que crea el Reglamento del Sistema Nacional de Planificación y Descentralización, que a la vez crea el Consejo Nacional de Desarrollo.
- ✓ Ley No. 675-44, Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.



**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

Es deber del Estado, dentro de su política de amparo a las familias, garantizar la protección de los núcleos familiares y de sus bienes, en caso de desastres naturales, y que hayan perjudicado a la colectividad social.

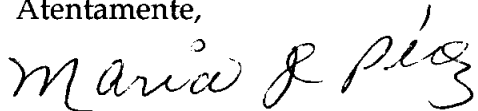
La tormenta causó el desbordamiento de los ríos Maguá y Paña-Paña, causando una de las peores inundaciones que se recuerdan en la provincia y afectó más 700 de viviendas, cuyos habitantes debieron ser evacuados, la mayoría de los cuales perdieron los ajueres de su hogar y otros tantos más hasta las casas, quedando destruidas por las fuertes corrientes de los ríos, dejando a las familias damnificadas y en precaria situación social económica y con riesgo en la salud en medio de toda esta crisis sanitaria en la que se encuentra el mundo.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.

<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	

